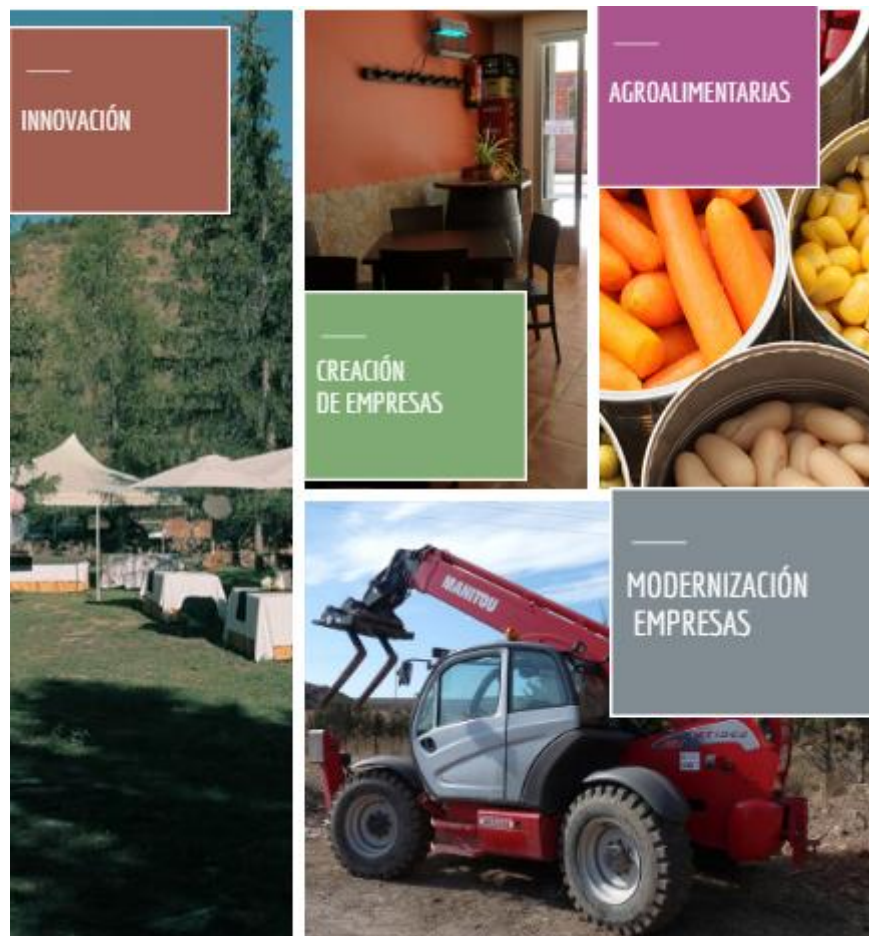


CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS: MODERNIZACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN EN EMPRESAS



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO

C/ Doctor Antonio López Ayllón nº 1 – 2ª Planta

19300- Molina de Aragón

Guadalajara

Tfno.: 949 83 23 05 / Fax: 949 83 08 98

E-mail: info@molina-altotajo.com

Web: www.molina-altotajo.com

Fecha de Aprobación: 6 de abril de 2017

1) Exposición de motivos

La Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, en adelante ADR. Molina-Alto Tajo, como Grupo de Acción Local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa, prevista en la medida 19. LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014 – 2020 (PDR), y con el fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia en la concesión de ayudas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre General de subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha en materia de subvenciones, procede a la publicación de la Convocatoria de ayudas públicas con cargo a la medida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo, para inversiones productivas, de acuerdo con los límites presupuestarios establecidos en el Convenio suscrito con fecha 08 de septiembre de 2016 con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y los cuadros financieros anejos al mismo.

El ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo es designado Grupo de Acción Local en virtud de la Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, por la que se aprueba y selecciona la solicitud presentada por los 29 Grupos de Acción Local y sus estrategias. El órgano de gestión del A.D.R. aprobó con fecha 17 de noviembre de 2016 el Procedimiento de Gestión para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER), y las Bases Regulatoras de las ayudas de la Medida 19. LEADER, para inversiones productivas. Las bases reguladoras fueron publicadas en la página web de ADR. Molina de Aragón-Alto Tajo con fecha 3 de enero de 2017. La Dirección General de Desarrollo Rural ha emitido Resolución de 14 de febrero de 2017, por la que se acepta la documentación presentada por el Grupo de Acción Local "Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo" para la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de acuerdo con la Medida 19 "Apoyo al Desarrollo Local de LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla - La Mancha 2014 - 2020, y se procede a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio Grupo. Dado que la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución de fecha 17 de noviembre de 2016 y su última modificación del 20 de febrero de 2017 en su base 1 punto 3 abría la posibilidad de modificar la convocatoria de ayudas si ésta no respondía a alguno de los objetivos de la estrategia, es por lo que se aprueba por acuerdo de Junta Directiva de fecha 6 de abril de 2017 esta nueva convocatoria de ayudas específica para proyectos productivos, que sustituye a la anterior convocatoria de fecha 17-11-2016 dentro de los ámbitos de actuación 2) y 3) de la submedida 19.2 del PDR de Castilla La Mancha, pues

con las tres nuevas convocatorias aprobadas en la Junta Directiva del día 6 de abril se cubren todas las medidas incluidas en la anterior.

2) Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el marco establecido en las presentes bases reguladoras para inversiones productivas:

- **Ámbito 2) Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas** contemplados en el Anexo I del TFUE: Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias.
- **Ámbito 3) Fomento de actividades no agrícolas:** Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

La convocatoria de ayudas es en régimen de evaluación individualizada, los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y siempre y cuando exista crédito suficiente para ello.

3) Ámbito Territorial

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo y se extiende a los municipios incluidos en el siguiente listado:

Ablanque, Adobes, Alcolea del Pinar (Cortes de Tajuña, Garbajosa, Tortonda, Villaverde del Ducado), Alcoroches, Algar de Mesa, Alustante (Motos), Anguita (Aguilar de Anguita, Padilla del Ducado, Santa María del Espino, Villarejo de Medina), Anquela del Ducado (Tobillos), Anquela del Pedregal, Arbeteta, Armallones, Baños de Tajo, Campillo de Dueñas, Canredondo, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Ciruelos del Pinar, Cobeta, Corduente (Aragoncillo, Canales de Molina, Castellote, Cuevas Labradas, Cuevas Minadas, Lebrancón, Teroleja, Terraza, Torete, Torrecilla del Pinar, Valsalobre, Ventosa), Checa, Chequilla, Embid, Esplegares, Establés (Anchuela del Campo), Fuembellida, Fuentelsaz, Herrería, Hombrados, Huertahernando, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón (Balbacil, Clares, Codes, Turmiel), Mazarete, Megina, Milmarcos, Mochales, Molina de Aragón (Anchuela del Pedregal, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Novella, Tordelpalo), Morenilla, Ocentejo, Olmeda de Cobeta (Buenafuente del Sistol), Orea, Pardos, El Pedregal, Peñalén, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, El Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Prados Redondos (Aldehuela, Chera, Pradilla), El Recuenco, Rillo de Gallo, Riba de Saelices (La Loma, Ribarredonda), Rueda de la Sierra (Cillas), Sacecorbo (Canales del Ducado), Saelices de la Sal, Selas, Setiles, Taravilla, Tartanedo (Amayas, Concha,

Hinojosa, Labros), Terzaga, Tierzo (Salinas de Armallá), Tordellego, Tordesilos, Torrecuadrada de Molina (Otila), Torrecuadrada, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torrubia, Tortuera, Traid, Valhermoso (Escalera), Valtablado del Río, Villanueva de Alcorón, Villed de Mesa, La Yunta, Zaorejas (Huetapelayo, Villar de Cobeta).

4) Normativa Aplicable

Esta convocatoria de ayudas se ajustará a lo establecido en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las ayudas de la Medida 19 del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 19/12/2016, en el marco del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local Molina de Aragón – Alto Tajo con fecha 08 de septiembre de 2016.

5) Normativa del Grupo de Acción Local

- Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, y el Grupo de Acción Local, para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (2014/2020), (en adelante "Convenio")
- Plan de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de la submedida 19.2. del PDR de 14/20 de Castilla - La Mancha de promotores distintos del Grupo de Acción Local.
- Procedimiento de gestión de la ADR. Molina de Aragón – Alto Tajo para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo
- Bases Regulatorias de las ayudas de la submedida 19.2 LEADER, para proyectos productivos.

6) Modalidades de subvención

Esta convocatoria de ayudas a **inversiones productivas para creación, modernización e innovación en empresas**, podrá acogerse a los ámbitos de ayuda 2) y 3) que se establecen en el PDR de Castilla La Mancha, dentro de la submedida 19.2, en concreto:

- **Ámbito 2) Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE: Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias.**

- Ámbito 3) Fomento de actividades no agrícolas: **Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.**

7) Beneficiarios de la Ayuda

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los siguientes titulares:

- a) Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado.
- b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente.
- c) Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente. Las Comunidades de Bienes sólo podrán actuar como promotores a partir de la fecha de comunicación formal de la modificación del PDR de Castilla - La Mancha 2014-2020, en la que se deberá contener expresamente a estas entidades como beneficiarios.

8) Dotación Financiera de la Convocatoria

La dotación financiera prevista en la Convocatoria de Proyectos productivos para los ámbitos 2) y 3) de la submedida 19.2. Estrategia de Desarrollo Local Participativo será de **1.228.091,96 euros**, no obstante podrá ampliarse esta dotación si quedan remanentes de otras convocatorias, previa aprobación por la Junta Directiva.

9) Cuantía máxima de las ayudas

La ayuda máxima por proyecto será del **45% de la inversión con un límite de 150.000 €** máximo por solicitud, excepto las pertenecientes al ámbito 2) cuyos proyectos solo serán elegibles aquellas inversiones cuyo presupuesto solicitado sea igual o inferior a 100.000€.

10) Ámbitos de actuación

11.1) Ámbito 2) Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contempladas en el Anexo I del TFUE: Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias

INVERSIONES EN INDUSTRIAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS		2)
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local, que transformen y/o comercialicen productos agrícolas del Anexo I, excepto productos de la pesca, o que se inicien con el proyecto objeto de solicitud de ayuda en dichas actividades. - Los solicitantes deberán ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda. - Empresas que no se encuentren en situación de crisis. - Para el caso de proyectos que afecten a frutas y hortalizas, los solicitantes no deberán ser ni pertenecer a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. La delimitación del tipo de solicitante se realizará mediante cruce con ROPAS y Libros de miembros de OPFH. - Haber inscrito las industrias agroalimentarias de las que son titulares en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA) o compromiso de inscripción antes de la fecha límite de justificación de las inversiones o fecha final de contrato. - Sólo serán elegibles aquellas inversiones cuyo presupuesto solicitado sea igual o inferior a 100.000€. 	
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nuevas actividades y proyectos empresariales de transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios. - Potenciar y dar valor añadido a las empresas de transformación agroalimentaria. 	
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a la creación de nuevas empresas: ✓ Empresas de transformación, comercialización y desarrollo de productos 	

	<p>agroalimentarios locales, que permitan la participación de agricultores y ganaderos en la cadena de valor.</p> <p>✓ Ayudas a la ampliación, innovación, modernización y adaptación de micro y pequeñas empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas líneas de negocio - Adaptación a normativa legal - Mejora de la calidad del producto - Adaptación de marcas y sistemas de calidad - Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad ambiental - Aprovechamiento del mercado turístico - Estudios de mercado y circuitos de comercialización - Incorporación de las TIC - Apoyo a iniciativas asociativas y de comercialización conjunta - Organizaciones de productores y marcas de calidad - Iniciativas de comercialización en circuito corto - Inversiones subvencionables para la exportación: diseño de etiquetado, traducción (etiquetas, folletos, webs).
Tipos de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones. - Adquisición de maquinaria - Incorporación de nuevas tecnologías - Asistencia técnica a empresas y asociaciones profesionales para la incorporación de elementos innovadores en sus modelos de negocio. - Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos
Intensidad máxima de la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> - 45% máximo de ayuda

11.1.1) Inversiones elegibles

Costes elegibles:

- a) Los gastos de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- b) Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad (los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos de los contemplados en a) y b)).
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

No serán costes elegibles:

Las inversiones destinadas a la producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables sólo serán subvencionables en tanto en cuanto no hayan sido objeto de subvención o prima de generación a través de otros mecanismos de incentivación.

Condiciones de elegibilidad:

Principales condiciones relativas a la inversión:

- Inversiones que afecten a la mejora de las condiciones de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, exceptuados los productos de la pesca, NO pudiendo ser el resultado del proceso de producción un producto no contemplado en dicho Anexo. Esta mejora deberá repercutir, bien en la cifra de negocio o bien en la calidad de los productos y/o procedimientos de comercialización (nuevos clientes, nuevos mercados), lo que será comprobado por el grupo de acción local.
- Las inversiones deberán ser ejecutadas en industrias agroalimentarias cuyas instalaciones estén localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local o, en caso de tratarse de nuevas instalaciones, que vayan a localizarse en el territorio de actuación del grupo de acción local
- Los proyectos de inversión que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente irán precedidos de una evaluación del impacto ambiental previsto, de conformidad con la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y otra normativa específica aplicable a ese tipo de inversiones (Ley estatal 21/2013, de Evaluación Ambiental).
- De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión amparados en este ámbito, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).
- En ningún caso resultarán auxiliables a través de este ámbito las instalaciones destinadas a la producción de biocombustibles a partir de cereales y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas utilizadas en la producción de bioenergía.

11.2) Ámbito 3) Fomento de actividades no agrícolas: Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

AYUDA A LAS INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS		3)
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas - Las personas jurídicas deberán poseer la catalogación de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda. - Las empresas subvencionadas deberán presentar proyectos de transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto final. - Actividades de alojamiento turístico.- sólo se subvencionarán las que tengan la condición de alojamiento turístico en el medio rural tal como establece el Decreto 93/2006 de 11 de julio, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla La Mancha. - Actividades turísticas.- las que tengan la condición de empresa de turismo activo según el Decreto 77/2005 de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla La Mancha. 	
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Estimular la creación de nuevas empresas, distintas del sector agroalimentario - Apoyar la mejora de la competitividad, la innovación y la modernización de las empresas existentes. 	
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ayudas a la creación y modernización de empresas: <ul style="list-style-type: none"> - Turismo: alojamientos, restaurantes, cafés, tiendas, transportes, actividades turísticas, rutas, actividades de aventura, observación e interpretación de la naturaleza, explotaciones truferas asociadas a la dinamización turística y gastronómica. - Artesanía - Construcción. - Servicios industriales - Servicios profesionales - Empresas de servicios sociales - Cooperativas - Empresas de gestión forestal - Empresas de aprovechamiento de recursos forestales (biomasa, setas, resina y otros) ✓ Ayudas a la ampliación, innovación, modernización y adaptación de micro y pequeñas empresas <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas líneas de negocio 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación a normativa legal - Mejora de la calidad del producto - Adaptación de marcas y sistemas de calidad - Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad ambiental - Aprovechamiento del mercado turístico - Estudios de mercado y circuitos de comercialización - Incorporación de las TIC - Apoyo a iniciativas asociativas y de comercialización conjunta - Inversiones subvencionables para la exportación: diseño de etiquetado, traducción (etiquetas, folletos, webs).
Tipos de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones. - Adquisición de maquinaria - Incorporación de nuevas tecnologías - Asistencia técnica a empresas y asociaciones profesionales para la incorporación de elementos innovadores en sus modelos de negocio. - Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos
Intensidad máxima de la ayuda	<ul style="list-style-type: none"> - La ayuda máxima concedida se ajustará a los porcentajes máximos de ayuda establecidos en el PDR - 45% máximo de ayuda - AYUDA MÁXIMA CONCEDIDA 150.000€

11.1.2) Inversiones elegibles

Costes elegibles:

Serán elegibles las operaciones financiadas que requieran una inversión de los siguientes tipos:

- Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del anexo I del TFUE), restaurantes, cafés, etc.
- Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.

- Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.
- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.
- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

No serán costes elegibles:

Los costes de leasing, costes de intereses financieros, gastos generales y de seguros, así como los costes de producción o transformación cuyo producto final se encuentre incluido en el anexo I del TFUE.

Condiciones de elegibilidad:

Serán elegibles los proyectos que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.

La empresa debe desarrollar su actividad económica en las zonas rurales, sin embargo pueden estar registradas en zonas urbanas.

11. Recepción de las solicitudes de ayuda

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación www.molina-altotajo.com.

Las solicitudes de ayuda, junto a toda la documentación requerida para la valoración adecuada de las solicitudes, se presentará en la Oficina de la ADR. MOLINA DE ARAGÓN – ALTO TAJO, situada en la C/ Doctor Antonio López Ayllón, nº 1 – 2ª Planta (Edificio de Servicios múltiples).

<p>8. FACTURAS PROFORMA</p>	<p>Tres presupuestos de tres proveedores distintos, cuando :</p> <p>La inversión suponga la adquisición de bienes de equipo por importe igual o superior a 18.000€</p> <p>La inversión suponga la realización de obra civil por importe igual o superior a 50.000€</p> <hr/> <p>En todo caso: para la comparación de las ofertas y acreditación de la moderación de costes, al menos se presentarán dos ofertas. Se considerará elegible la de menor importe económico.</p> <p>Las facturas proforma o presupuestos deberán presentarse con el siguiente contenido:</p> <p>Descripción de las operaciones a llevar a cabo</p> <p>Firmadas y selladas por el promotor</p> <p>Precio unitario y precio total</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>9. LICENCIAS</p>	<p>Solicitud de Evaluación de impacto ambiental Modelo PP03</p> <p>Solicitud de Licencias de Obras</p> <p>Otras Licencias y autorizaciones exigidas por la normativa de aplicación según el tipo de actividad que trate_____</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>10.CERTIFICADOS</p>	<p>Autorización para que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural recabe esta información por medios electrónicos o certificados:</p> <p>Modelo PR03</p> <p>Agencia Tributaria</p> <p>Hacienda Autonómica</p> <p>Seguridad Social</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>11. DECLARACIONES Y COMPROMISOS</p>	<p>Compromiso de creación o consolidación de empleo</p> <p>Compromiso de respetar el destino de la inversión.</p> <p>Compromiso de poner a disposición del Grupo, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión.</p> <p>Compromiso de respetar la Red de Áreas Protegidas</p> <p>Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas.</p> <p>Modelo PR04</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>12.OTRAS ACREDITACIONES</p>	<p>Acreditación de ser Micro o pequeña empresa, al que se acompañará: Modelo PR05</p> <p>Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil</p> <p>Impuesto de Sociedades del año anterior, así como de las empresas asociadas o vinculadas si las tuviera.</p> <p>Acreditación que la Empresa no se encuentra en crisis. Modelo PR06</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
<p>13.FICHA DE TERCEROS</p>	<p>Ficha de terceros Modelo PP03</p>	<p><input type="checkbox"/></p>

13. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente al de la publicación en la página web hasta el 31 de octubre de 2020.

14. Procedimiento de concesión de solicitudes

La convocatoria de ayudas es en régimen de evaluación individualizada, ya que el Órgano de decisión del Grupo considera que para el caso de las ayudas a inversiones productivas no sería conveniente establecer un plazo cerrado, dadas las características de la ayuda y las particularidades de la zona de actuación (escasez de tejido empresarial, dificultad de inversión, despoblación...)

De esta forma, los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y según se disponga de crédito presupuestario para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 21/2008, de 05 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha en materia de subvenciones.

15. Criterios de selección y baremación de solicitudes

FICHA RESÚMEN DE VALORACIÓN PARA EXPEDIENTES PRODUCTIVOS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) PROMOTOR	1. NATURALEZA	10
B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	2. POR MUNICIPIO DE ACTUACIÓN	20
	3. VIABILIDAD TÉCNICA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
	4. EMPLEO	20
	5. GRADO DE INNOVACIÓN	10
	6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL	5
	C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA	7. CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA APROBADO
8. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS		5
D) OTROS CRITERIOS A VALORAR	9. TIPO DE PROYECTO	15
	9.1 INICIATIVAS DISTINTAS A TURISMO	
	9.2 INICIATIVAS DE TURISMO RURAL	
TOTAL		100 PUNTOS

A) PROMOTOR		PUNTUACIÓN MAX 10 PUNTOS
1. NATURALEZA		MÁXIMO 10 PUNTOS
Persona jurídica		9
Administración Local, Asociaciones y Otras Entidades		8
Persona Física		7
Escala de baremación adicional		
a) SEXO		
Mujer		2
Hombre		1
b) EDAD		
Menor de 30 años		2
Mayor de 30 años		1
c) SOLICITANTE		
Inmigrante		2
Persona con discapacidad		2

B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO		PUNTUACIÓN MAX 65 PUNTOS
2. POR MUNICIPIO DE ACTUACIÓN		MÁXIMO 20 PUNTOS
Municipios rurales < 1.000 habitantes		18
Municipios intermedios >2.000 ≤5.000		14
Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000		2
3. VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO		MÁXIMO 10 PUNTOS
Alta		10
Media		8
Baja		6
Tendrán la consideración de :		
Alta: aquellas actuaciones que se adecuen a tres de los siguientes epígrafes		
Media: aquellas actuaciones que se adecuen a dos de los siguientes epígrafes		
Baja: aquellas actuaciones que se adecuen a uno sólo de los siguientes epígrafes		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atiende a una demanda real ✓ Dispone de un mercado potencial de clientes o usuarios ✓ Dispone de un plan económico –financiero a tres años ✓ Dispone de una previsión de crecimiento a tres años 		
4. EMPLEO		MÁXIMO 20 PUNTOS
Creación de Empleo		16
Consolidación de Empleo		14
Escala de baremación adicional (Se sumarán independientemente los apartados a) b) y c) hasta un máximo de 20 puntos)		
a) SEXO		
Mujer		2
Hombre		1
b) EDAD		
Menor de 30 años		2

Mayor de 30 años	1
c) Minusvalía o discapacitado	2
5. INNOVACIÓN	MÁXIMO 10 PUNTOS
Innovación en un solo ámbito	8
Innovación en dos o más ámbitos	10
- Innovación en producto /servicio/actividad / - Innovación en marketing - Innovación organizativa - Innovación en procesos	
6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL	MÁXIMO 5 PUNTOS
Actividades que supongan una mejora patente del medio ambiente y/o del entorno rural: utilización de energías renovables, eficiencia energética y no emisión de contaminantes	5
Actividades respetuosas con la preservación de un medio ambiente saludable y/o del entorno rural	3

C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA APROBADO POR EL GRUPO	PUNTUACIÓN MAX 10 PUNTOS
7. CONCORDANCIA CON LA ESTRATEGIA APROBADA POR EL GRUPO	MÁXIMO 5 PUNTOS
Alta	5
Media	4
Baja	3
Tendrán la consideración de :	
Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres o cuatro de los siguientes objetivos del Programa de Desarrollo Local.	
Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes objetivos del Programa de Desarrollo Local.	
Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes objetivos del Programa de Desarrollo Local.	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento de la población ✓ Creación de actividad económica ✓ Potencia y pone en valor recursos endógenos ✓ Mantenimiento de servicios básicos ✓ Contribuye a reforzar la imagen e identidad Comarcal 	
8. UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS	MÁXIMO 5 PUNTOS
Se aprovechan recursos de la zona	5
No se aprovechan recursos de la zona	3

D) OTROS CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MAX 15 PUNTOS
9. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	MÁXIMO 15 PUNTOS
<i>9.1 INICIATIVAS DISTINTAS AL ALOJAMIENTO TURÍSTICO</i>	MÁXIMO 15 PUNTOS
Pone en marcha nuevos servicios en el territorio	10

Potencia la apertura de nuevos mercados (tanto geográficos, como nuevos tipos de clientes)	9
Realiza transformación de producto local	5
Es un sector económico a potenciar (agroalimentario, forestal, truficultura, artesanía, servicios a la población)	2
Potencia la comercialización y el consumo de productos locales	2
9.2 ALOJAMIENTO TURISTICO	MÁXIMO 15 PUNTOS
9.2.1 CALIDAD DEL DISEÑO	MÁXIMO 5 PUNTOS
Alta	5
Media	4
Baja	2
Tendrán la consideración de :	
Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres de los siguientes criterios.	
Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes criterios.	
Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes criterios.	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acorde a la estética y arquitectura popular del municipio y/o del entorno ✓ Diseño sostenible ✓ Elementos innovadores 	
9.2.2 SERVICIOS OFRECIDOS	MÁXIMO 10 PUNTOS
Ofrece actividades complementarias por sí misma o en colaboración con otras empresas	8
Ofrece servicios de restauración	8
Potencia la comercialización y el consumo de productos locales	2

PORCENTAJE DE AYUDA

Suma de puntos acumulados por el Proyecto	×45 % máximo de ayuda establecido en el PDR = % de ayuda
100	

El cálculo resultante de las ayudas no podrá sobrepasar la intensidad máxima de ayuda establecida en el PDR